

RESOLUCION N° 1436 •

EXPEDIENTE N° 04560/80

NEUQUEN, 12 de noviembre de 1980.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa Parquet Neuquén S.A. / ofreciendo el padrinazgo para el Jardín de Infantes N°10 del Barrio / Alta Banda de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el padrinazgo constituye un factor preponderante / de apoyo y una muestra cabal de identificación de las empresas priva- / das con el quehacer educativo;

Que dicha empresa, instalada en el radio de acción del / establecimiento nombrado, cuenta con el beneplácito del personal di- / rectivo y docente, situación que evidencia el vínculo que unirá a es- / tas entidades;

Por ello, en uso de sus facultades naturales y las conferidas por // los Decretos Nos. 03151/64; 0216/66 y 2180/79.-

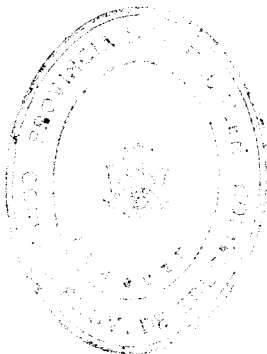
EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- 1º) Aceptase y Agradescase, el padrinazgo ofrecido por la Empresa // Parquet Neuquén S.A. para el Jardín de Infantes N°10 del Barrio / Alta Banda de Neuquén.-
- 2º) Regístrese, y pase sucesivamente a la Dirección General de Ense- / ñanza Primaria, Dirección General de Administración, Rendición / de cuentas, Personal, Documentación y ARCHIVASE .-

Andrés E. Biancardi

ANDRES E. BIANCARDI
SECRETARIO TECNICO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



ING. CIVIL ALDO GUSTAVO PAGANO
INTERVENTOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION